

FORMULARIO N° 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 016/2021 cuyo objeto es “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°5

➤ ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DOCE (12) DE MAYO A LA 10:14 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:***

OBSERVACIÓN 1

1. No es viable el proceso dado que el presupuesto planteado por la entidad convocante, fue considerado con tarifas por debajo de los precios de mercado, por ejemplo, materiales como el acero y eléctricos, los cuales a la fecha de presentación de la misma se han elevado sustancialmente debido al incremento de la TRM de los últimos días.

Así mismo, los precios hoy en día en el mercado para el ACERO están por un aproximado de \$6500, sin embargo, los precios de referencia los cuales se tomaron como base en el presupuesto estimado (Anexo 5) no obedecen al sondeo real del mismo.

Aunado a lo anterior la entidad indica en el presupuesto del proceso dos ítems con valores diferentes. En el ítem 3.3.1 está por valor de \$5.406 y en el ítem 14.5 está por valor de \$5.654 incluido transporte, Instalación y amarres; presentándose una inconsistencia, que por demás puede inducir en error a la hora de ofertar.

Conforme a lo indicado solicito respetuosamente que se incrementen los valores indexados a precio real, tomando como referencia la TRM vigente a la fecha del cierre del proceso, a efectos que el valor del contrato sea favorable para las partes que en él intervienen y no afecten la ecuación contractual del contrato. Así mismo, de aquellos ítems que corresponden a las mismas especificaciones y características de materiales, deben mantener el mismo valor unitario, por lo cual se solicita que se actualice el Anexo 5.

RESPUESTA 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, informan que los precios del acero planteados en el presupuesto estimado en el anexo 5 obedecen al valor real tomado

de la zona donde se realiza la obra objeto del actual proceso de selección, tal zona correspondiente a Sucre, Córdoba y Barranquilla; en cuanto al TRM se aclara que está se ajusta a la actual Tasa Representativa del Mercado.

Por tal motivo **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC –PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se ratifican en los precios establecidos en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 5: presupuesto estimado.

Con referencia a la actualización del valor unitario expresado en los ítems 3.3.1 y 14.5 **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, acogen su solicitud y se actualizará en el alcance No. 4 el Anexo 5: Presupuesto estimado, correspondiente al numeral 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Documento Técnico de Soporte (DTS).

OBSERVACIÓN 2

2. Solicito amablemente reconsiderar los criterios de la experiencia específica admisible prevista en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, ampliando a todas las clasificaciones establecidas en el TITULO K de la NSR-10.

Lo anterior en cuanto que la lista inserta en cada una de las tablas del título K, es indicativa tal como la norma NSR-10 lo señala, es decir esta lista, es meramente tentativa, y por ende está sujeta a ser ampliada o mejorada de conformidad con la necesidad y con el espíritu de interpretación para el cual fue emitida.

Como se evidencia el listado no es taxativo, lo cual implica que se trata de la enunciación de ejemplos, los cuales reitero pueden ser mejorados y/o ampliados.

Acorde con lo señalado, solicitamos a la entidad que le de alcance a la totalidad de la citada norma en relación con la experiencia específica admisible, a efectos de garantizar la libre concurrencia y el derecho a la igualdad de los oferentes.

RESPUESTA 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, no considera procedente su observación y se ratifica en lo expresado en el numeral, **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMINISBLE**.

Es de resaltar que los requerimientos establecidos en el Documentos Técnico de Soporte, corresponden a las características del objeto del proyecto a ejecutar, buscando que el postulante demuestre experiencia en la ejecución de contratos con características similares.

OBSERVACIÓN 3

3. Del ítem 2.5.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL: Se debe ajustar la condición de altura mínima a dos (2) niveles, siempre y cuando se cumpla con la Norma NSR-10.

RESPUESTA 3

EI PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, no consideramos procedente su observación y ratifica al observante lo establecido en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, esto debido a la importancia y complejidad del proyecto, se determinó que, en cada una de las certificaciones aportadas debe cumplir con las condiciones establecidas, las cuales corresponden a las características del objeto a contratar.

OBSERVACIÓN 4

4. Referente a la forma de pago se solicita que los mismos se realicen de acuerdo a los SUB-ITEM terminados, (Ejemplo: Si en el mes dos (2) ejecuté el ítem 3.1.1 lo facturo) Lo anterior, teniendo en cuenta que en el numeral 1.3.1. Forma de Pago, existe una nota que dice: Nota 1: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el Anexo 5 Presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente...

RESPUESTA 4

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE y LA ANIM, aclaran que, el esquema de pagos por avance de obra no riñe en ningún momento con el concepto de pago por actividades ejecutadas, la nota hace referencia a que no se pagarán insumos o sub actividades requeridas para la ejecución de la actividad.

OBSERVACIÓN 5

De acuerdo a lo anterior se debe emitir adenda ajustando los puntos expuestos en los numerales 1, 2, 3 y 4.

Lo anterior en cumplimiento del principio de igualdad inserto en el preámbulo de la Constitución Política, así como en observancia de los principios previstos en el artículo 209 ibidem, tales como el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, es de advertir que a pesar de que la presente contratación se rija por el derecho privado no es menos cierto que los recursos son públicos y por ende solicitamos que se permite la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, a efectos de garantizar la transparencia y la libre competencia en el proceso contractual, tal como lo determina el artículo 333 de la norma en cita,

RESPUESTA 5

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE y LA ANIM, dio respuesta a cada uno de los numerales expuestos por el oferente.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DOCE (12) DE MAYO A LA 04:39 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:***

OBSERVACIÓN 6

Comedidamente informamos que validado el informe de respuesta a observaciones se observa que se publicó dos veces el mismo documento, sin embargo, no se dio respuesta a nuestras observaciones del 7 de mayo de los corrientes.

RESPUESTA 6

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, dio respuesta a sus observaciones y la referente enviada el día 07 de mayo a las 2:14 p.m. en el FORMULARIO DE RESPUESTA No. 3 FECHA DE PUBLICACIÓN 12 DE MAYO DE 2021 .

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL TRECE (13) DE MAYO A LA 10:46 A.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:***

OBSERVACIÓN 7

Mediante la presente y como interesado en participar en el proceso No. de la referencia, pido sea verificado el precio del 22.1 CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO del presupuesto estimado, el cual se encuentra vacíos los espacios de cantidad, valor unitario y valor total; por lo tanto pido aclaración por parte de la entidad en cómo se debe ofertar esta actividad. Por último, para la acreditación de los contratos tanto de la experiencia específica como la adicional para la obtención de los puntajes, ¿se puede adjuntar el recibo final o acta final de obra en vez del acta de liquidación? sin tener repercusiones de no cumplimiento.

RESPUESTA 7

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, aclaran que el ítem 22.1 del presupuesto estimado en el cual se encuentran vacíos los espacios, fue revisado y corregido y se puede acceder en el link del Alcance No. 4 publicado en el proceso de selección simplificada No. 16. /OBRA CGR SUCRE-DTS-OBSERVACIONES.

En lo referente a adjuntar el recibo final o acta final de obra en vez del acta de liquidación, **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE y LA ANIM**, ratifican lo descrito en la Nota 1 del numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, por lo tanto, el postulante deberá allegar la totalidad de los documentos descritos en la mencionada Nota.

Bogotá, catorce (14) de mayo de 2021.